

EL VENEZOLANO.

DOS PESOS.
POR 3 MESES.

Malo periculosam libertatem quam quietum servitium. — Mas quiero una libertad peligrosa, que una esclavitud tranquila.

TRIM. 1.
N. 12.

CARACAS LUNES 2 DE NOVIEMBRE DE 1840, 11 Y 30.

NOTICIAS IMPORTANTES.

NUEVA GRANADA.—El Gobierno ha recibido el sábado 30, oficios de Maracaibo, que con referencia á cartas particulares de la frontera, anuncian que las provincias granadinas de Tunja, Velez, Socorro y Pamplona han hecho pronunciamientos favorables á Obando: que los novadores han removido los empleados de las aduanas fronterizas, y que unos mil hombres de tropas que estaban por aquellos lugares, se ignoraba que partido habian tomado.

Parece pues, que nuestros vecinos se complican cada vez mas, porque el *Libertador Obando* está decidido á hacerlos felices, á enrollarlos entre laureles.....

OTRA IMPORTANTE.

EUROPA.—*Cuestion de Oriente.*—El mismo 30 ha llegado á la Guaira el ORION procedente de Nueva York, y trae casualmente noticias de Inglaterra posteriores á las del último paquete. El Caledonia, vapor que salió de Liverpool el 18 de Setiembre por la noche, trajo la novedad de que el Pachá de Egipto habia admitido por fin la propuesta de la quintuple alianza, á condicion de que le dejase el Gobierno de la Siria durante su vida, lo cual vendria á exponer ante el Divan un alto personaje, que salió de Alejandria para Constantinopla á deshora y precipitadamente. Con esta novedad, se creia en Inglaterra conjurada la tempestad política que amebazaba al mundo.

Caracas Octubre 31 de 1840.

Artículos exportables: precios corrientes.

FRUTOS DEL PAIS.	PRECIOS.		Dros.
	De	á	
ALGODON.....			0,60
ANIL TUY.....	1,34	1,37	0,05
IDEM VALLES DE ARAGUA.....	1,22	1,25	0,05
IDEM BARINAS.....			0,05
CACAO.....	17,00	18,00	0,82½
CAFE.....	9,25	10,00	0,60
CUEROS DE RES.....		10,50	0,25

El derecho de 25 centavos que se pone á los cueros, es sobre cada uno y no sobre el quintal.

Anil.—De 12 á 14 zurrone del Tuy se han vendido á 10½ y 11 reales; y 22 zurrone Valles de Aragua de 9½ á 10 reales. Se ha aumentado la existencia de las clases Barinas y San Sebastian, que siguen sin demanda.

Cacao.—Ninguna venta.

Café.—200 quintales se han realizado á 9½: tiene poca demanda.

Cueros.—Siguen ser solicitados y han subido á 10½ pesos.

ACOPIO DE FRUTOS.

Café.—Premio mensual por anticipaciones, de 1 á 1½ p. c. = Comision de recibo, almacenaje y venta, 2 p. c.

Aguardiente de Caña.—Hay una persona que contrata con los hacendados y alambiqueros todo el que produzcan, al precio fijo de 8 pesos por carga de buena calidad.

CAMBIO MINUTO.

	De	a
Onzas españolas.....	4	5 p. c.
Idem americanas.....		3
Piezas de 1 y 2 francos.....	2	3
Macuquino escogido.....	8	10
Pesetas sevillanas.....	10	12

BANCO COLONIAL BRITANICO.

EN EUROPA, Setiembre 15 de 1840.

Capital del banco, en acciones de á 100 £.....	20.000
Dividendo por año.....	8 p. c.
Pagado por los accionistas.....	25 p. c.
Precio de las acciones en el mercado.....	38

EN CARACAS.

Descuento: al 1 p. c. mensual: dos firmas; y plazo prefijo de 6 meses, ó cualquiera otro, menor.

Depósitos: por 3 meses no ganan interes: despues 4 p. c. anual desde el dia en que se hizo, si se fijó tiempo.

Billetes de banco: á la par.

Nota del Editor.—Los pagares con respiro, presentan dificultad para su descuento.

PRESTAMISTAS.

Préstamos: Del 1 al 1½ p. c. mensual; buenas seguridades y plazos convenidos.

Descuento: del 1 al 1½ p. c. mensual.

FONDOS PUBLICOS.

	De	a
Deuda consolidable de Venezuela de 3y 5 p.c. (1)	10	11
Deuda consolidada de Venezuela (2)	55	57
Deuda de tesorería ó agrícola (3)	25	30
Deuda subsidiaria, muy escasa (4)	90	95
Rezagó decimal (5)	00	5
Deuda consolidable de Colombia y	00	5
Deuda consolidada de Colombia (6)	00	5

(1) Convertible en consolidada de Venezuela, y ademas se admitirá hasta 30 de Abril de 1841 en pago de rezago de contribuciones, impuestos y derechos debidos hasta 30 de Junio de 1831, y de deudas á la renta extinguida del tabaco. Pagado que sea por los deudores de la renta decimal á sus acredores endosatarios lo que ella debia, el saldo á favor de la renta lo pagarán con deuda consolidable.

(2) Convertible en dinero, y devenga el interes de 5 por ciento anual en efectivo, pagadero por trimestres en los primeros quince dias de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre, épocas de la conversión.

(3) Se admite en pago de capitales y réditos del empréstito agrícola. Escasas.

(4) Se admite en pago de la cuarta parte de los derechos ordinarios de exportacion.

(5) Se admite en compensacion de deudas á la extinguida renta decimal.

(6) Los tenedores de estas deudas tienen que ocurrir á N. Granada y Ecuador.

COMISIONES.

Por recibo, almacen y venta de azúcar, papelón y aguardiente 4 p. c.

VENUTA PARA LA SEMANA.

No le hay anunciada.

SECCION ADMINISTRATIVA.

Gobierno de la provincia.

Gefutura política del canton.

CONCEJO MUNICIPAL.—Habiéndose prohibido por el Concejo Municipal del canton tener reses ni bestias en las vertientes de Catuche, ha autorizado el cuerpo en la sesion ordinaria de hoy al guardamontes de dicho punto para que pueda matar las reses que encuentre dentro del cauce; presentando las bestias á la gefutura política para que ésta imponga la multa que previene el artículo 9º del reglamento de policía.—Caracas Octubre 27 de 1840.—El secretario.—*Chaquert.*

GIRO DE LETRAS.

	De	a
DEL BANCO COLONIAL B. SOBRE LONDRES.		
Libra esterlina por macuquino.		
Cambio actual y premio, á 90 dias vista.....	—	—
Sobre los Estados Unidos, á 30 dias vista.....	—	—
Ademas del cambio de moneda de 25 p. c.		
Sobre Santómas, á 15 y 30 dias vista.....	—	—
Ademas del cambio expresado.		
Sobre la Guaira: pesos macuquinos.	—	½ p. c.
Sobre Puerto Cabello á 15 vista, á la par.	—	—
Agentes del Banco.		
Guaira, Sr. Roberto Syers.		
Puerto Cabello, Sr. Royal Phelps.		

Letras particulares.

Libra esterlina por macuquino, sobre Londres, cambio actual y premio, á 90 dias vista, 6,25 á 6,28

La moneda fuerte, Spanish Dollars, tiene la diferencia de 25 p. c mas que el macuquino, ó moneda corriente.

Derechos de exportacion de la moneda.—Oro, 1 p. c.—Plata, 2 p. c

COMERCIO INTERIOR.

Precios corrientes de los productos y manufacturas del pais y principales objetos de consumo en Caracas.

	Desde	hasta
Productos del Llano.		
Ganado en pie, la res.....	7r	8r.
Carne, la arroba.....	18r.	20r.
Queso, la arroba por partidas.....		
Idem de Oriente, la arroba.....		
Grasas.		
Manteca en rama, el quintal.....	22p.	24p.
Idem beneficiada, el quintal.....		
Idem de botij. de 8 botellas.....		22r.
Sebo crudo, el quintal.....		14p.
Pan.		
Harina, dos quintales en dos barriles.....	17p.	18p.
Maiz, la fanega.....		4p. 4r.
Menestras: todas con demanda y alto precio.		
Carraotas, la fanega.....	10p.	12p.
Frijoles, la fanega.....		6p.
Arroz del Norte en la Guaira, el quintal.....		
Arroz del pais, en Caracas, la fanega.....	7p.	8p.
Salazon de Oriente.		
Liza, la arroba.....		14r.
Lebranche, la arroba.....		10r.
Pescado de fondó, la arroba.....		
Productos de caña.		
Azúcar de pilon la arroba.....		6p.
Idem de panela de Mérida.....		5p.
Azúcar moscabada.....		
Papelón de Caracas, la carga.....		15p.
Papelón del Tuy, la carga.....		11p.
Rom comun, la carga.....	7p.	8p.
Rom bueno, la carga.....	9p.	10p.
Manufacturas.		
Zuela del Llano, la carga.....	31p.	32p.
Zuela de Maiquetia.....		
Zuela de la costa.....		
Cordobanes del Oriente, la docena.....		7p.
Hamacas: con demanda.....		
Pavas de Margarita, la docena.....		12r.
Del Occidente.		
Cordobanes, la carga.....	75p.	80p.
Moch. de pita: en partida: de mula, el par.....		8r.
Idem . . . idem . . . de burro, el par.....		6r.
Lana, la arroba.....	4p.	4p. 4r.
Frazadas buenas, la docena.....		
Idem inferiores, la docena.....		8p.
Hamacas: con demanda y alto precio.....		
Acetite de coco.		
De Maracaibo: botella.....		2½r.
De Oriente. . . idem.....		2½r.
Almidon arroba		12r.
Tabaco.		
De Orituco, de primera calidad, el quintal.....		
Idem de segunda, el quintal.....		
Idem de tercera, el quintal.....		14p.
De Guaruto de primera, el quintal.....		20p.
Idem de segunda, el quintal.....		12p.
Guanape, muy solicitado.....		
Cumanacoa de primera.....		
Idem de segunda, el quintal.....		22p.
Idem de tercera.....		14p.
Idem de Upata.....		17p.
Idem habano del pais.....		30p.
Maderas.—Tablazon de cedro		
De medida: 3 v. largo: ½ v. ancho: 1 pulgada grueso, carga de 4 tablas.....		
Ordin. 2½ v.: ½ de anc.: 9 lín grueso, idem.....		10p.
Madera gruesa, escasa.....		20r.
Animales.		
Muletos reinosos, nno.....		60p.
Mulas regulares, idem.....		80p.
Superiores . . . idem.....		90p.
Burros buenos idem.....		40p.
Pollinos . . . idem.....		20p.
Cerdos: entre los mejores y los peores, nno.....		9p.
De la costa.		
Cocos, el ciento.....		5p.
Sal de todas clases.....		7p.

GUAIRA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANA.

ESTADO DE COMERCIO correspondiente al primer trimestre del año económico de 1.º de Julio de 1840 á fin de Junio de 1841.

IMPORTACION.

PROCEDENCIAS.	TOT. VALOR.	TOTAL DRO.
Altona.....	128.495, 65	26.869, 00
Baltimor.....	33.820, 67	14.638, 36
Boston.....	6.700, 00	1.685, 68
Brémen.....	83.944, 11	17.340, 94
Burdeos.....	42.935, 68	10.251, 26
Comisos.....	50, 00	7, 84
Curazao.....	487, 75	167, 04
Filadelfia.....	66.941, 99	26.803, 08
Guadalupe.....		
Habana.....	20.142, 62	979, 84
Hamburgo.....	82.734, 00	19.256, 59
Liverpool.....	403.798, 98	98.630, 48
Nueva Orleans.....	4.757, 00	4.041, 57
Nueva York.....	66.041, 25	16.339, 33
Orotava.....	1.525, 00	777, 21
Roques.....	629, 00	183, 98
Santo Domingo.....	2.227, 96	586, 71
Santómas.....	20.442, 60	5.837, 89
Tenerife.....	2.529, 75	1.284, 89
	968.204, 01	245.631, 64

EXPORTACION.

DESTINOS.	TOT. VALOR.	TOTAL DRO.
Altona.....	26.305, 50	1.235, 48
Baltimor.....	35.809, 69	1.372, 70
Boston.....	2.706, 00	142, 20
Bremen.....	34.504, 00	1.729, 98
Burdeos.....	70.927, 19	3.277, 74
Curazao.....	3.823, 35	178, 16
Cabo de Buena Esperanza.....	265.638, 45	14.257, 51
Hamburgo.....	85.768, 90	4.945, 47
Laguna.....	5.940, 00	59, 40
Liverpool.....	5.352,	297, 60
Marsella.....	14.296,	782, 52
Nueva York.....	2.553, 20	133, 68
Philadelfia.....	52.039, 95	3.189, 73
Puerto Rico.....	38.543, 25	1.929, 45
Santómas.....	37.265,	360, 20
Santander.....	108.083, 89	5.131, 37
Trieste.....	33.600,	1.920, 00
Tenerife.....	6.401,	470, 66
	819.557, 37	41.413, 80

NAVEGACION DEL RIO AROA.

La compañía minera boliviana de Aroa ofrece sacar frutos para Puerto-Cabello por el rio de Aroa, bajo los siguientes términos, á saber:

1.º Recibir los frutos en S. Nicolas, pesarlos y dar al interesado el recibo correspondiente para su seguridad.

2.º Ponerlos de S. Nicolas en Puerto-Cabello á razon de 8 reales sencillos por 110 libras en doce dias: con tal que la partida no baje de 150 sacos de á 110 libras cada uno.

3.º Responder por las averías de los frutos en el tránsito y por su peso en caso de robo solamente; y abonar las averías al contado y al precio de la plaza.

4.º Si los frutos demorasen mas de los doce dias fijados para su entrega en Puerto-Cabello, la compañía responderá por el perjuicio que la demora ocasiona en la diferencia del precio.

5.º Los Sres. R. Phelps y Compañia en Puerto-Cabello, el Sr. Dr. Ignacio Oropeza en Barquisimeto, y en Aroa los encargados de los varios puntos, están facultados para hacer contratos sobre los fletes.—Oficina principal, Aroa Setiembre 1.º de 1840.—*Edward Harrison*, director.

TARIFA.

DE FLETES POR EL RIO AROA.

La compañía minera boliviana ofrece al público trasportar frutos y mercancías, bajo los siguientes términos:

A SABER.

De Yumare á la Boca de Aroa por 110 libras brutas. . . 10 reales.

Del Rio de la Cruz á id. id. 9 id.

De Tablero á id. id. 8 id.

De S. Nicolas á id. id. 7 id.

De S. Nicolas á Puerto-Cabello id. 8 id.

Y viceversa, retornos por el mismo grado, abonar las averías en los frutos y responder por su peso en caso de robo solamente, pero en ningun otro caso responder por las mermas; y en toda clase de mercancías solo se obliga á esta responsabilidad pagando el interesado uno por ciento sobre su valor.

Despues de avisado el dueño de la llegada de sus frutos ó mercancías á su destino, quedará obligado á sacarlas del almacén dentro de ocho dias, ó entenderse con el encargado donde se hallaren para estenderle este término.

El interesado pagará el flete al recibir sus efectos.

Oficina principal, Palacio de Aroa Setiembre 1.º de 1840.

Edward Harrison, director.

TERMOMETROS PARA INGENIOS.

EN casa de J. P. Whiting, esquina de la Sociedad, hay termómetros grandes, para graduar melaos y azúcar moscabada. Caracas Setiembre 19 de 1840. 3

Bestias.

EN la casa en donde está la bolsa, se compran y se venden mulas y caballos, y se siquilan para paseos en los alrededores de la capital y para otro punto cualquiera de Venezuela. 3

El Doctor

MUÑO Baillie, avisa á sus amigos y al público, que ha mudado su domicilio á la casa número 133 calle de las Leyes Patrias.

El Venezolano.

SALINAS.

Las mismas razones que quizás hubieran obrado en otro redactor para atacar al secretario de hacienda, habían influido poderosamente en el editor del Venezolano para abstenerse de hacerlo: aun tenia la resolucion de no ocuparse absolutamente del desempeño de tal Ministerio. Pero contraidos con el público sérios deberes, y habiendo entrado á examinar comparativamente el estado y marcha de los diferentes ramos administrativos, y á consultar su influjo sobre la suerte del pueblo, nos persuadimos de que aquella resolucion, dictada esclusivamente por principios de amor propio y delicadeza, era absolutamente incompatible con el desempeño de nuestros compromisos como escritores públicos. El ramo de la hacienda tiene tal influjo sobre los intereses materiales y políticos del estado, y se encuentra en Venezuela tan fatalmente administrado, que nos convencimos íntimamente de que era una verdadera traicion á nuestros deberes mas sagrados, el callar cuanto hay que decir respecto á tan importante despacho, solo por evitar interpretaciones injustas, y por complacer un deseo propio, delicado y característico, pero realmente incompatible con la obligacion de un escritor.

Nos resolvimos pues, no á atacar al Ministro, sino á demostrar su absoluta incapacidad para tan árduo y delicado encargo, por los graves y numerosos males que ha causado y sigue causando. Dimos principio hablando de la deuda exterior, y de los derechos del café venezolano en Inglaterra; y nuestros lectores saben, con cuanta justicia hemos acusado al Ministerio, por la inexplicable lentitud y el misterioso secreto, con que ha manejado lo concerniente á la primera, y por el ruinoso olvido de que es responsable en cuanto al segundo. Háse procurado, como era regular, oponer á nuestras demostraciones algunos sofismas, que pudieran distraer el juicio del público; pero muy categóricamente, y con toda la lógica posible, están ya corroborados los cargos que hemos hecho; y aunque el Ministerio ha dicho últimamente que no hablará mas en estas cuestiones, su silencio nada importa, porque él no basta, cuando no hay justicia. La nacion uniformará su juicio, y tiempo vendrá en que el gefe del estado conozca, que él no es omnipotente, y que sí es todo poderosa la voluntad pública.

Esperábamos ver estas cuestiones avanzadas, para seguir con otras acusaciones de las que merece el despacho, y en las que debe ocuparse la opinion nacional. Hoy hablaremos de salinas.

He aquí una renta destruida por la misma secretaría de hacienda. Lo demostraremos. Las salinas daban poco, como las demas rentas públicas, al constituirse Venezuela. La contraccion del Sr. Michelena, sus útiles é ilustradas tareas, fueron sacándolas de nulidad; y el Congreso, retocando los actos concernientes á la materia, fué organizando y mejorando, hasta que puestas las salinas en buen carril, se convirtieron en recurso productivo. Últimamente, en el año económico corrido de 1º de Julio de 38, á 30 de Junio de 39, presentaron el producto de cerca de 74.000 pesos, como puede verse en el estado general de tesorería, pasado por el Poder Ejecutivo al Congreso en la última legislatura. He aquí pues una importante renta, que todavía era susceptible de adelantos, y de notable aumento. Así lo previó el legislador, cuando dió la última ley; y entre las medidas que dictó en ella, para promover este aumento, fué una la de autorizar al Poder Ejecutivo suficientemente, para que sacase el mejor partido posible de los pozos accidentales, que hay en puntos de la costa. Teniendo el legislador la vista fija sobre las grandes minas, como Araya de Cumaná, y Guaranao de Coro, fijó los derechos, organizó la administracion, &c.; pero previendo que esos otros pozos y cuajarones, por su número y dispersion, no eran susceptibles de ser administrados con el tren y modo que las grandes salinas, y que abandonados podrian perjudicar por una explotacion clandestina, se fió en la capacidad y patriotismo que debió suponer en la administracion pública, y concedió la citada autorizacion. Por ella, debía el Ejecutivo, secundando las miras de la ley, proteger la renta. ¿Y qué uso crearán nuestros lectores que ha hecho la secretaría de esta facultad? Sin duda suponen, que por lo menos, ya que no haya aumentado el ingreso lo habrá conservado. Pues he aquí que lo ha destruido completamente. En 2 de Abril del año pasado entraron en posesion de las salinas de Píritu y de Unare el Sr. Carlos Estrada, y su socio el Sr. Syers, á virtud de un contrato, que se las da por 4.000 pesos, libertándolos de todo derecho por el consumo interior. Trató que celebró el Ministro, dicen que en uso de aquella autorizacion; y tal es el negocio, que para hoy, se surte toda la República por estos contratistas, desde Angostura hasta los puertos de occidente: han quedado abandonadas todas las grandes salinas del estado, multitud de buques que se ocupaban en el tráfico han quedado arrumbados, y un sin número de venezolanos, que ya como negociantes, ya como capitanes ó patrones, ya como marineros, ya como explotadores, &c. &c. sacaban de aquel tráfico muy honrada y útilmente el pan suyo y el de sus familias, han quedado en la miseria. Entre tanto, los 74.000 pesos ó 73.000 y pico de la nacion, vendrán á reducirse á los 4.000 en que el señor secretario quiso arrendar, y esto seguirá sucediendo, hasta que concluya el término estipulado, que es de dos años, diez meses y veintitres dias. Es decir, que la nacion cogará menos de 12.000 pesos por los 220, ó 225.000 que debía recaudar, por lo menos; y presindiendo del progresivo aumento que debía esperarse, y de que el monopolio dejara para sí, al entregar, una cantidad de sal que sirva para muchos años mas. ¡Qué caro secretario! ¡Qué capricho tan costoso el del gefe que le sostiene! ¡Qué ruda, qué triste idea deben haberse formado de estos pueblos venezolanos!

Entre tanto, se ven las cosas mas lastimosas: los barcos del cabotage abandonados en los puertos, los capitanes, patrones y marineros, vagando arriba y abajo, porque este Gobierno patriarca, los ha dejado sin su industria; los hombres y los pequeños capitales, útilmente empleados en aquel comercio tantos años, han quedado en inaccion y desconcierto; y desde Angostura hasta el sacco de Maracaibo, multitud de familias han caido en la miseria. El mas tenáz de los que han pretendido sostener la competencia con el monopolio, ha tenido que entregar la sal al Sr. Syers, que por un acto de generosidad, se la pagó á razon de tres pesos, porque no pudo resistir el espectáculo.

No faltaria cándido lector, que al leer esto dijera: quizás estos males han sido inevitables: quizás no han podido preverse. Vaya la repuesta anticipada. Inevitables no eran, pues que con dejar las cosas como estaban, la nacion tendria en los tres años, por lo menos, sus 220.000 pesos, y por los años que duren los depósitos de la empresa igual ó mayor suma; y esos ciudadanos, esos capitales, y esos buques, así como los explotadores, y demas gentes que vivian de las salinas, hubieran continuado gozando de su bienestar. Eran de preveerse, y aun de palparse estas consecuencias. Primero, porque las salinas de Unare y las de Píritu, no son pozos ni cuajarones accidentales, sino grandes salinas, inagotables, que hoy mismo tienen leguas de sal, especialmente las últimas: segundo, porque costando la fanega de sal diez y ocho reales, segun la ley, á todos los venezolanos, y dos mas puesta á bordo, era tan evidente como es ahora, que al libertar de todo derecho la sal de estos especuladores, en el consumo de toda la República, vendria este consumo á ser monopolizado por los privilegiados; pues que nadie podria sostener la competencia con ellos: tercero: porque el Sr. Syers, uno de los contratistas, es de los primeros capitalistas de Venezuela, por sí, y como socio del Sr. Akers, que á su gran capital é inmenso crédito, reune como pequeño apéndice, la administracion del banco colonial británico; y era visto que, aplicados los grandes medios de aquel señor, al uso del privilegio, habia de resultar lo que hoy palpamos; pues que mal podrian competir con un gran capitalista que no paga derechos, tantos pobres venezolanos que tienen que pagarlos. Así ha sucedido que la empresa ha destinado un considerable número de buques para surtir todos los puertos, que ha construido grandes almacenes de depósito, en diferentes puntos de la costa, y en fin, que solo al Estado, por sus derechos, le gana en cada año de contrata, la diferencia que hay desde 4.000 pesos, que paga hasta 74.000 que anualmente recaudaria el Estado. ¡Qué linda operacion! ¡Qué habilidad de Ministro! ¡Qué tolerancia de Presidente! Bendita administracion.

Por esto se llamaba faccioso á todo el que no era vil esclavo: pero cambian los tiempos; hoy es otra cosa: defiéndase el Ministerio, explíquese, demuestre; porque si nó lo hace, visto es ya el fallo de la opinion pública. Si en lo que dejamos dicho hubiere algo inexacto, á él le toca demostrarlo. Deberáse al silencio, al secreto misterioso que se ha propuesto guardar en todo cuanto tiene relacion con el despacho. Hoy mismo, todos hablan de una negociacion pendiente con esos empresarios, para darles 25 ó 30.000 pesos para rescatar ó comprar de nuevo la renta de salinas; y ningun periódico puede ayudar al Gobierno, ni la opinion pública puede ingerirse y tomar parte, solo porque el secretario se ha propuesto administrar aquí, como se administra hoy en Constantinopla. Así andamos preguntándonos ¿y los 30.000 pesos salen tambien del tesoro de la República ó de la bolsa del Ministro? Así es todo confusion y disgusto.

Cuanto hemos dicho, y otras cosas que reservamos para su tiempo, lo sostendremos mientras estuviéremos persuadidos de su justicia y verdad: pero téngase presente, que el desengaño del público no puede ser efecto mágico: la discusion es necesaria, es indispensable: si el Gobierno calla, cuando se le dice que un secretario ha entregado á una compañía una de las rentas de la República, cuando se le hace cargo de que la ha privado de la considerable suma de 220.000 pesos, en una época en que no tiene medios para abrir un camino, ni para traer brazos al pais, ni para dotar las escuelas, ni para edificar una cárcel; cuando ademas se le añade, que el perjuicio puede ser mucho mayor, porque los especuladores, al tiempo de devolver las salinas, tendrán el cuidado de dejar 100.000 fanegas en sus depósitos, para continuar en el monopolio sin competencia alguna por otro tanto tiempo; entónces y cuando á todo esto no se conteste nada, la nacion se acabará de persuadir, de que la actual administracion es la mas mala que jamas ha tenido, porque el gefe del estado, despreciándolo todo, mantiene con todo su poder la hacienda nacional en ese estado de escandaloso desorden, que excede á cuanto se dijo en otro tiempo de la hacienda de Colombia. Este es punto muy delicado: esas rentas las llaman los economistas la sangre de los pueblos: y si hasta ahora han estado los de Venezuela cándidamente confiados, esto dependia del silencio de la prensa, silencio que se acabó para siempre.

Réstanos solo añadir, que segun todos los informes que hemos recibido, el mismo Sr. Syers conoce los grandes perjuicios que la contrata ha hecho al erario público, y está lleno de dolor por la ruina de tantas familias venezolanas; siendo este el motivo, segun dicen, de que esté decidido á resindirla, aun sacrificando gran parte de la ganancia que podria hacer: esto quiere decir, que huye de la connivencia en este escandaloso negocio; y no quiere ser el blanco del odio público, ni cargar con el reato de un odioso monopolio, y de la ruina de tantas familias. Ademas, sabemos que se ha portado muy generosamente con algunos infelices, de los que vi-

vian de este tráfico. Tal conducta le hace honor al Sr. Syers, y formó un contraste chocante con la del Ministerio. Aquel Sr. como un negociante capitalista, no ha hecho sino lo que cualquiera otro habria hecho en su lugar, un negocio lucrativo, sin faltar á ninguna regla, en el órden moral de los negocios; sin embargo, ánsia por salir de él; y nuestros Ministros, que nó son sino agentes y comisarios de la nacion, que son responsables legal y moralmente, que están empleados para proteger y no para destruir las rentas públicas, y que deben ver como el primero de sus deberes el bien estar de los venezolanos, viven tranquilos, fiados en la omnipotencia del gefe de la administracion: omnipotencia que no podrá durar mucho, desde que se la vea en pugna abierta con el interes nacional y la voluntad pública.

Si algun servil dijere que esto es pasion, el buen sentido del pueblo contestará. Por nuestra parte, estamos creidos íntimamente de que en esto hacemos gran servicio á la patria, poniendo en discusion sus intereses; y quizás mas grande al Gefe del Estado, demostrándole la verdad en tiempo de retroceder. El no debe olvidar que solo le faltan dos años: que nada notable le debe el pais en este medio periodo que concluye; que él es el que cargará con la responsabilidad moral é histórica de los cuatro años; y que con este Ministerio es visto ya que no sale á buen puerto, en su difícil y peligrosa navegacion.

INSTRUCCION PUBLICA.

Es consolador el progreso que notamos en Caracas respecto á la instruccion de la juventud del bello sexo. En este punto estamos muy distantes de lo que nosotros mismos vimos en nuestra infancia. Lo que entónces no podiamos aprender ni aun los hombres, porque no habia cómo ni donde, lo aprenden hoy cómoda y fácilmente nuestras hijas.

Pero es necesario persuadirnos de que falta mucho que hacer. Apenas sabemos que en Valencia haya un establecimiento para señoritas, cuyo presente estado ignoramos. En las demas capitales de provincia, no hemos tenido el gusto de saber algun progreso en este importante ramo. Suplicamos á nuestros amigos y correspondientes, que nos comuniquen el estado en que se encuentre; y sus ideas y proyectos benéficos, que serán publicados en todo ó en parte, ó como gusten sus autores, en las columnas del Venezolano.

Daremos hoy la idea de un establecimiento de instruccion de la juventud del bello sexo en Inglaterra, para que se vea lo que nos falta que hacer, para llegar al nivel en que se encuentra hoy tan importante materia en aquella parte del mundo culto. Es sacada esta noticia del Atheneo de literatura, ciencias y bellas artes, del dia 8 de Agosto de 1840.

INSTITUCION ESCOCESA.

Para la educacion de las señoritas, Edimburgo 15, calle grande de Stuart, del Oeste. Sesion 7ª que comienza en 1º de Octubre de 1840.

Materias que se enseñan en el establecimiento.

- 1º Elocucion y composición, historia y geografía, Mr. Graham.—2º Junior, materia inglesa, Mr. Young.—3º Escritura, aritmética y partida doble, Mr. Trotter.—4º Teoría música, elementos de composición, Mr. Finlay Dun.—5º Canto, el mismo.—6º Piano forte, Mr. Carlos Hargitt.—7º Dibujo y perspectiva, G. Sinson.—8º Matemáticas, Jorge Lees.—9º Idioma y literatura francesa, Mr. Duriez.—10. Idioma y literatura italiana, Signor Rampini.—11. Idioma y literatura alemana, Dr. Kombst.—12. Danza, la Sra. Lowe.

Lecturas.

El siguiente curso de lecturas abraza un período de cuatro años.—1º Filosofia natural incluyendo astronomía, Jorge Lees.—2º Historia, W. Macgillivray.—3º Química, Andres Fyfe.—4º Teologia y mineralogía, Dr. Murray.—5º Historia antigua y moderna, Mr. Graham. Señora superintendente, la señorita Murray.—Gobernadora francesa, señorita Lacroix.

Costo.—Por toda la sesion, 21 libras esterlinas, del modo siguiente.—Por cada uno de los tres primeros cuartos, 6 libras y 6.—Por el último cuarto de la sesion, 2 lib. y 2.—Pupilas que no asisten á toda la sesion, por cada cuarto del tiempo 6 libras y 6.—Por el uso de los instrumentos para cada alumna de música, por cada cuarto, 10 dineros 6 p.

Segun los arreglos hechos en la institucion, cada discípula de música recibe dos lecciones por semana, de una hora cada una. Así oye Mr. Hargitt á las discípulas por intervalos regulares. Las que deban recibir mas lecciones de este profesor deben pagarlas por separado.

Costos pagaderos por cuartas partes anticipadamente.

Dias en que principian los cuartos.—1º de Octubre, 15 de Diciembre, 1º de Marzo y 15 de Mayo.

Cada discípula asistirá á tantas clases como lo quieran sus padres ó tutores, y lo mismo á las lecturas.

La Señorita Murray, la superintendente, que habita en una de las casas mas cómodas en Moray-Place junto á la institucion recibe un número limitado de pensionistas, alumnas de la institucion. Las Señoritas gozarán la ventaja de una instruccion que les dará la gobernadora francesa. Las niñas de menos de 12 años, pagarán 40 guineas por año. Las mayores 45.

Una lista de familias respetables que reciben niñas pensionistas se enseñará en la secretaría de la institucion. El precio de la pension es de 40 guineas para arriba.

Se recomienda encarecidamente que entren las discípulas al principio de la sesion para que tengan la ventaja de recibir un curso regular de enseñanza.

Todas las cartas deben dirigirse al secretario Mr. Lees.

Noticias Extrangeras.

ESTADOS UNIDOS.—New York y Agosto 30 de 1840.—Tenemos la satisfaccion de anunciar que el dia 14 del

corriente los señores comisionados de Méjico fueron recibidos en Washington por el Honorable Secretario de Estado John Forsyth con la cortesía y distinción correspondientes, de que quedaron muy complacidos dichos señores; y examinadas sus credenciales, fueron admitidos en debida forma como partes componentes de la comisión mixta que debe arreglar las reclamaciones de los ciudadanos de los Estados Unidos contra la República mexicana.

Isla Inglesa Trinidad.—El azúcar ha tomado el aumento de un chelin sobre el mercado de Londres, con demanda. Los cacao sin ser muy solicitados sostenían su precio, como también el café: empero hasta que la España no se halle libre de la guerra civil, no podemos esperar un gran consumo de estos frutos. Los de calidad inferior que vienen de Guayaquil y del Brasil son preferidos para las necesidades del Gobierno, y esto á medio precio; y este cultivo tan ventajoso para la Trinidad, desgraciadamente no ha ofrecido desde mucho tiempo, sino pocos recursos á los cultivadores, que merecen auxilios de los cuales hasta ahora se han ocupado muy poco.

Ciento once inmigrados han llegado procedentes de Baltimore, y es preciso esperar que las ventajas que ellos encuentren en esta colonia, animarán lo bastante á los demás cultivadores. (*The port of Spain gazette.*)

Remitidos.

ADUANA DE LA GUAIRA.

Señor Redactor del Venezolano.—Ha llamado U. la atención de los empleados de la aduana de la Guaira á un artículo titulado "Hechos referentes á la introducción de una partida de prendas &c." inserto en el número 8 de su periódico, y los estimula U. á explicarse, expresando que el comercio se ocupa mucho de esta materia. Manifestaremos pues lo que ha pasado, y seguiremos al autor del artículo en el orden con que ha querido tratar el asunto.

1.º La aduana de la Guaira compró por cuenta del estado varias prendas de la partida de que se trata por haberle parecido muy bajos los precios con que las manifestó el introductor. Toda la partida contenida en varias cajas pudo haberse tomado sin riesgo alguno de pérdida, y con probabilidad de ganancia; pero los empleados reconocedores contrajeron su procedimiento á una de dichas cajas porque era mayor la rebaja de los precios de su contenido, y lo mismo sucedió respecto de algunas prendas de otra caja. Es verdad que intervino un perito para el reconocimiento de las prendas que los empleados habían separado; pero esto no tuvo otro objeto ni resultado que el confirmarse aquellos en el juicio que habían formado. Esto fué prudente y de ningún modo parece que puede censurarse.

2.º La aduana vendió despues las prendas que había tomado, y logró una utilidad de 10 por 100 además del 3 por 100 de los derechos. Esta venta prueba que los precios estaban efectivamente muy rebajados, puesto que el comprador debía contar con una ganancia. El paga el 10 por 100 que se abonó al introductor, otro 10 por 100 mas que utilizó el estado y el 3 por 100 de los derechos. Si á este 23 por 100 se agrega un 20 que por lo menos será su ganancia, se verá claramente que los precios estaban rebajados un 43 por 100 del corriente de la plaza, que es el que ha debido ponerse á las prendas, porque así lo dispone la ley. El autor del artículo está equivocado cuando dice que basta declarar el valor de la negociación. Cuando la ley exige la declaración del precio corriente de la plaza, ha establecido por base de los derechos, no la cantidad empleada en la especulación sino la que debe ser el resultado de ella. Así importa poco que la ganancia sea de 10, ó de 100, ó que haya pérdida: la aduana exigirá siempre los derechos sobre la misma base. La ley no ha podido hacerse cargo de lo que es el secreto del negociante: de aquello que depende de su habilidad, de su cálculo, ó de su fortuna. Por lo mismo está demás todo lo que se dice sobre interés del dinero empleado, viajes, plazos &c.: todo está fuera de cuestion, así como lo está también fuera de toda verdad el concepto de que la aduana pretende castigar como contrabando y tomar por su cuenta toda importación que se pueda vender con 20 por 100 sobre factura. Lo que la ley, y no la aduana, que es mera ejecutora, pretender castigar es el abuso que se hace en materia de confianza, en que ninguna falta deja de ser en cierto modo grave. Se establece el derecho sobre el precio corriente de la plaza, y se deja entera libertad al introductor para declararlo: la ley confía en su propiedad, y aun usa de consideración por alguna debilidad, puesto que previene á los empleados que no se aplique la pena del abuso de aquella confianza sino cuando exceda de un 10 por 100 que es la ganancia que abona sobre los precios del manifiesto. Cuando la debilidad da un mayor resultado: cuando no son 10, sino 30, un 40, el disimulo de los empleados se estimaría connivencia ó torpeza. Y no se diga que debe tolerarse cuando recaiga sobre los artículos mas vendibles y apreciables de la partida para no deflorarla, porque entonces la falta es mas grave. Si cabe alguna consideración solo puede ser respecto de lo menos vendible, de lo menos apreciable ó cuando se hubiese sufrido una equivocación cambiando los precios, en cuyo caso sería justa la compensación. Pretender que los empleados sigan otra regla de conducta, es desconocer sus deberes y lo que de ellos exige su posición.

Tampoco deben estos fijar su atención en lo importante de la cantidad que van á recaudar, sino en el abuso ó fraude que se pretenda cometer. Pequeñas sumas reunidas forman el erario nacional, y fraudes de pequeñas sumas podrían agotarlo. Si el derecho sobre las alhajas de plata y oro no es mas que de un 3 por 100, claro es que no producirá gruesas cantidades sobre cada factura; mas no por eso debe permitirse que se defraude: antes por

el contrario excita á mayor vigilancia y represión el fraude que puede cometerse siendo la contribución como es tan suave, y la ganancia grande. El importador puede tener ó no la intención de cometer un fraude: esto está allá en su conciencia. El empleado nada tiene que hacer con eso; él no debe averiguar mas que el hecho.

3.º La aduana no ha devuelto de las prendas que tomó cosa alguna. Estaban en la caja que contenía la mayor parte tres botones de diamantes que desde el principio declaró ser lo único que estaba regularmente apreciado entre las dichas prendas, y por consiguiente que no se comprarían por cuenta del estado: había además unos masos de corales que pagan derecho específico, y había también unas semillas que no pagan derecho: el importador se olvidó de esto seguramente, pues fué preciso mandarle llamar al cabo de algunos días para que lo recibiese. Ninguna observación hizo ni podía hacer por una demora que había dependido de él, pues es sabido que la aduana no entrega sino cuando viene el interesado á recibir, y solo acostumbra excitar al que retarda el recibo como lo hizo en esta ocasión.

Bajo este número hace el autor del artículo una observación diferente; pero no mejor fundada. Dice que en objetos de gusto y de capricho, cuyos mismos nombres son arbitrarios y en muchas ocasiones no conocidos por el que recibe y manifiesta los artículos, no es posible declarar otro valor que aquel que trae la factura, porque su verdadero valor depende de la moda, del gusto con que estén trabajados, de la forma que se haya dado, y en fin, de la perfección del trabajo, y que estas circunstancias no las viene á saber el consignatario sino cuando se abren las cajas en la aduana, mientras que el manifiesto lo debe hacer antes. Toda la fuerza de esta observación queda desvanecida al saberse que la ley permite al importador inspeccionar los efectos cuando tenga duda de su calidad, y que por lo mismo los manifiestos en semejante caso de duda no se perfeccionan hasta que los interesados no hacen este reconocimiento.

4.º Los pagarés se han dado al importador el día que fué á buscarlos, y aun para esto la aduana ha tenido que llamarlo. ¿Cual es la queja?

5.º En este número se habla del carácter vejatorio y de la nimiedad que desde algun tiempo usan los empleados de la Guaira en el ejercicio de sus funciones. En cuanto al carácter de los empleados, todos los que les conocen podrían contestar este cargo: ellos se creen incapaces de hacer la menor desatención dentro ni fuera de la aduana á las personas que tratan. No se presenta ningún hecho de vejación, ni podrá presentarse. Mas en cuanto á nimiedad en el ejercicio de sus funciones, esto depende del diverso modo de ver las cosas y de circunstancias que no siempre puede apreciar con justicia el que sufre un reconocimiento que los empleados no pueden omitir, y que cada interesado quisiera simplificar. Parece una nimiedad al autor del artículo el que se reparase la falta de diez cadenas, y el exceso de diez sortijas cuando los precios no eran equivalentes. Nombres y precios tan diferentes no debían confundirse. Si en los reconocimientos no se atiende á diferencias tan esenciales, serían inútiles; todo vendría á ser nimiedad.

6.º Hubo efectivamente alguna duda sobre el nombre que debía darse á una taza de plata que el importador llamaba plato para leche, y que á los empleados parecía ser una azucarera; pero se hicieron las explicaciones convenientes, y pasó el nombre de plato. No fué aquello una contienda como se dice, ni tenía objeto, pues el nombre solo importaba poco cuando no se hizo reparo sobre el precio que en estos artículos es la base de las operaciones de la aduana. Se exagera mucho cuando el ánimo está acalorado. La expresión mas inocente se echa entonces á mala parte, y se cometen excesos que fatigan á la mas tolerante civilidad. Por esta causa fué que el importador se permitió romper en presencia de los empleados y por un acto de incomodidad á que aquellos no habían dado motivo, el muñeco ó figura de madera que tenía en el pecho una muestra de reloj. Los empleados al verlo pensaron como era natural que no era una simple muestra y se preparaban á examinarlo. Cosa muy sencilla hubiera sido esta sin haber dado que sentir á nadie; pero el interesado lo determinó de otro modo: sacrificó la pieza á su carácter, y desvaneció la duda á costa de la urbanidad. Es extraño que cuando se procede así, no se repare lo que se hace sufrir á los otros. Los empleados de la aduana manifestaron en aquella ocasión que saben tolerar todo lo que no les impide llenar su deber. Y mas extraño ha de parecer que se les atribuyan otros hechos que en el calor de su incomodidad manifestó el interesado. Fué él el que formó los grupos de cadenas y amontonó todas las prendas á granel sobre la mesa: el que separó y botó los envoltorios, el que sacaba las prendas que estaban debajo sin levantar las de encima; en fin, el que trató con el mismo modo, con el mismo ultraje á las cosas que merecían cuidado, como á los hombres que merecían consideración. ¿Y que despues se diga que esta es la conducta de los empleados de la aduana! ¿y que son infinitas las quejas de los importadores por el modo tosco y descuidado con que tratan objetos finos y delicados! Invocamos aquí el testimonio de todos los señores comerciantes que han concurrido á la aduana. Seguramente el autor del artículo, ó el que le refirió los hechos, confundió absolutamente las personas en el contraste que ofrecía la moderación de los empleados con el tono del interesado.

7.º La venta de las prendas se hizo en la Guaira por orden del Gobierno. No hay ninguna razón para decir que debió haberse hecho en Caracas. Y en esta parte debe tenerse presente que siendo los empleados de la aduana los únicos interesados en que el estado no pierda en semejantes negocios, pues que sobre ellos recae la responsabilidad moral, ellos deben tener toda libertad para

contratar por si y sin la intervención de otras personas, á menos que ellos no lo estimasen conveniente. Se hizo la venta á un precio regular, al que mas ofreció entre varios pretendientes. Esto prueba que no se hizo calladamente. Nadie ignoraba que se iban á vender las prendas: por muchos días estuvieron en la aduana y se manifestaron á todos los que quisieron verlas, y se tuvo también especial cuidado de avisarlo con bastante anticipación á una persona que se sabía era agente del importador, quien no se presentó á hacer ninguna oferta y tenemos datos para asegurar que no habría ofrecido mas que lo que dió el comprador. El estado habría ganado sin duda mucho mas vendiendo las prendas detalladamente; habría tenido entonces la ganancia que ha reportado como vendedor, y la ganancia que debe tener el comprador, pero no es conveniente que el estado entre en esta especie de negocio: lo primero, porque se convertiría en negociante, y negociante por menor con gran ventaja sobre los demás de la misma clase, en lo cual se obraría sin necesidad contra los intereses de los industriales de este ramo: lo segundo, porque los empleados que deberían dirigir esta negociación se distraerían de sus ocupaciones principales ó tendrían que valerse de otras personas estableciendo relaciones en que se invierte un tiempo y trabajo mas apreciable que la utilidad; y tercero, porque en caso de resultar pérdida como sucede muchas veces en semejantes detalles por terceras manos y en un largo periodo, los empleados temerían cumplir su deber por los embarazos y peligros de semejante modo de disponer de los efectos tomados por cuenta del estado. Con estas ideas, el gobierno y los empleados de la aduana han procedido en la venta de que se trata de la manera que les ha parecido mejor, teniendo sobre todo presente que no es la ganancia del erario el objeto de esta medida, sino la represión de un abuso perjudicial á las rentas públicas. Que el abuso quede castigado es el primer objeto, y que el estado no pierda es el segundo, tan importante como el primero porque quita también toda sospecha de ligereza de los empleados que podría arrear al comercio. Ambos objetos se han conseguido en la venta hecha en la Guaira; y es bien singular que se pretenda censurarla teniendo á la vista el resultado. Pero lo mas raro, lo verdaderamente maligno es que no encontrándose fundamento legal para atacar la venta, se haya pretendido esparcir alguna sospecha sobre la conducta de un empleado de la aduana, expresándose que en su casa se vendían de nuevo en detall las mismas prendas. El empleado á que se alude es sin duda el administrador que vive en la misma casa de la aduana y que dispuso se colocasen las prendas en una pieza de las de su habitación, (de que se separaba aquel mismo día para trasladarse á Caracas) por no haber otra aparente en las oficinas para que pudiesen ser examinadas por los licitadores con comodidad, y sin estorbar los demás trabajos del despacho. Allí estuvieron las prendas: allí las vieron todos: allí se vendieron, y por súplica del comprador allí quedaron dos ó tres días despues de la venta mientras pudo llevarse á otra parte. Nada de particular tiene que hubiese vendido algunas en este tiempo: le convino, y nadie podía impedirlo. ¿Se deducirá de aquí que el administrador se había mezclado en el negocio? Tal idea no puede ocurrir á los que le conocen. El debe despreciar altamente esta invectiva con que se le ha querido mortificar muy gratuitamente, pues se sabe que él no ha tomado parte en este asunto sino para aprobar la conducta de su apoderado que desempeñaba la administración por su enfermedad.

Creemos, Sr. Redactor, que con lo expuesto quedan aclarados los hechos y que cualquiera que sea la opinión que se forme sobre ellos aparecerá siempre que la aduana ha obrado conforme á la ley, y que se le ha atacado con injusticia. Esta opinión debe ser la opinión del autor mismo del artículo que concluye de los hechos que refiere á su modo, que debe pensarse en las reformas de la ley de aduanas, atribuyendo á esta el mal que supone y no demuestra; pero los empleados tienen que sufrir de todas partes: la pena de molestar á aquellos que no cumplen con la ley, y la pena de ser molestados por el odio y las venganzas de esos mismos. Y entretanto sufren también la humillante necesidad de contestar á los que les calumnian bajo el velo del anónimo solo porque el público no forme juicios equivocados.—Somos de U. atentos servidores.—*Unos empleados de la aduana de la Guaira.*

UNA BREVE CONTESTACION AL LIBERAL.

El sistema republicano, que es el que se ha adoptado en los nuevos estados, que compusieron á Colombia, establece independencia en los tres poderes que lo constituyen y una perfecta igualdad entre los ciudadanos: su progreso, su engrandecimiento, su crédito y su consolidación de una manera permanente se obtendrán siempre que tales principios se sostengan, y cuando dejen de ser palabras escritas puramente. ¿Por qué tantos y cruentos sacrificios para independizarnos y constituirnos? ¿sería para que bajo las pomposas palabras de libertad, igualdad y garantías siguiesen los ambiciosos y criminales decidiendo de nuestra suerte y haciendonos el juguete de sus pasiones? claro está que no, y en prueba de esta verdad recordaremos los acontecimientos sobrado notables y se verá que los esfuerzos han correspondido á los principios proclamados. Reconocidas estas verdades por todos los pueblos libres entraremos á contestar el artículo del Liberal.

Da por cierto el redactor de dicho periódico, que las revoluciones que agitan á la Nueva Granada son consecuencias del juicio que se le sigue al exgeneral José M. Obando, por el asesinato del Gran Mariscal de Ayacucho: que dicho asesinato es un delito político; y sostiene la impunidad de cualquier criminal famoso, que pueda adquirir medios para resistir el castigo que su conciencia le hace temer de la imparcialidad de la justicia y las leyes: haciendo responsables desde ahora á los magistrados de

aquella República de los males que resulten, asegurando que el éxito y nada mas que el éxito será el que decida. ¿ Sr. Liberal, como es que U. sin detenerse un momento en el exámen reflexivo de los hechos y las consecuencias publica principios que no corresponden al título de su papel? ¿ No conoce U. que en esta misma Venezuela donde por fortuna se goza de paz al abrigo de sus intenciones y mediante el patriotismo y las virtudes de la mayoría, son peligrosas tales maximas? Pero pasemos á los hechos y la opinion decidirá

¿ Ignora U. que Obando en Marzo de 1837 siendo el contador de Márquez para la Presidencia hizo una representación para que en caso que este saliese electo se le expidiesen letras de retiro? Ignora U. que al tiempo de la posesion de aquel magistrado en la misma época, se quiso impedirle tramando una revolucion, en que Santander y Obando como heridos en su orgullo por el triunfo que una respetable mayoría alcanzó sobre sus pretensiones, eran los que debian atizarla y dirigirla? Ignora U. que la insurreccion de Pasto á consecuencia del decreto legislativo que mandaba suprimir los conventos, fué obra de Obando, como lo confesó este sin rubor al general Herran y como de antemano se sabia por las cartas cogidas que aquel remitía al padre Villota? Ignora U. que Vanegas, faccioso en Velez, manifestó estar de acuerdo con Obando, y las instrucciones que de este habia recibido para conspirar, y que estos hechos son demasiado conocidos en toda la Nueva Granada? Lea U. la Bandera Nacional, la Calavera, el Correo de Bogotá, y los periódicos que se remitian á Obando, para que este los hiciese publicar en Popayan, y en ellos verá que esa mezquina faccion desde que no participó exclusivamente de los destinos amenazó mas de una vez á la administracion de Márquez, con un nuevo 25 de Setiembre. I entonces ¿ se habia iniciado el proceso sobre el asesinato del General Sucre? No, y mil veces no. Resulta pues de este cúmulo de hechos tan notorios, que Obando era ya faccioso antes que se promoviese el juicio, y que siempre lo habria sido aunque este jamas se hubiera suscitado. Si U. ignora todos estos antecedentes ha debido abstenerse de decidir, y si no, ha procedido claramente contra la evidencia, cualesquiera que sean las consideraciones que á ello le hayan obligado.

Jamas convendremos con U. en que el asesinato del General Sucre es un delito político. El se retiraba para el Ecuador cuando el pais estaba tranquilo. Su conducta, y las opiniones que el manifestó en el congreso no infundian desconfianza alguna á los amantes de la libertad, y daban suficientes garantías de su lealtad: y si no díganos U, si dicho personaje estaba á la cabeza de alguna faccion, ó si hubo algun dato de que él tramase contra los principios proclamados; á no ser que se diga que bastaba con que fuese amigo de Bolívar, y que para deshacerse de estos no debia perderse la oportunidad de un camino solitario, ó cualquiera otra. Si hechos de esta naturaleza quieren cohonestarse de esta manera no habrá facineroso, ni salteador, que para librarse del justo castigo que la ley le señale no apele á decir que sus atrocidades las cometió por motivos políticos, no obstante que el pais disfrutó de paz y aunque las victimas sacrificadas hubiesen dado prendas de su amor á la conservacion del orden.

Ha dado U. á entender que el juicio de Obando debió seguirse de chanza. Sr. Redactor este es un juicio en que todos los pueblos vecinos tienen fijos sus ojos, y el Ejecutivo no ha podido mezclarse en él sin faltar á sus deberes: tampoco los agentes del Poder Judicial han podido dar un sesgo favorable á la causa de Obando sin grave menoscabo de su reputacion propia, del crédito nacional, y de ese principio de igualdad establecido por las leyes. No es este un juicio de poca trascendencia.

Supone U. que la administracion de Márquez, es la que tiene interes de fusilar á Obando. Sin hacer alto en la mezquindad que U. le atribuye á esa administracion compuesta de hombres de crédito y notables en el pais, diremos á U. que si tan villano interes hubiera tenido, ya ese malhechor no existiera. ¿ No estuvo en Bogotá, donde el Gobierno tenia medios legales para juzgarle por los informes documentados que tenia de que estaba conspirando? Y en lugar de hacer esto, ¿ no le dió todas las garantías necesarias para que se pusiese en marcha á responder del cargo? ¿ No estuvo en Pasto en manos del General Herran, y de la division? ¿ Y no es cierto que en Bogotá, en Pasto, y en Popayan se habria cometido con él si se hubiese querido un delito político? Ni el Gobierno ni sus agentes fueron los que promovieron este negocio, pues bien conocido es de todos, que este hecho para honor de la antigua Colombia convenia se perdiese en el olvido. Por un accidente inevitable y desconocido de las personas que pudieron haberlo impedido fué que se tocó. Pero una vez enunciado, las leyes y el crédito del pais estaban comprometidos en el seguimiento imparcial del juicio. Por último diremos á U., que si el éxito y nada mas que el éxito es el que decide en las contiendas de los gobiernos con las pasiones, nos da U. derecho á creer que era justificable el triunfo de los revolucionarios del 8 de Julio y de Farfan, si por desgracia lo hubieran obtenido.

Unos Palurdos.

LICEO Y BIBLIOTECA.

La sociedad de jóvenes denominada Liceo Venezolano se propone crear una Biblioteca pública, propiedad de la nacion: para ello ha adoptado las siguientes medidas.

1ª Una contribucion voluntaria de todos sus miembros para la compra de varias obras, en número de 318 volúmenes, existentes ya en depósito.

2ª Buscar el apoyo de la Direccion de instruccion pública para obtener local, bibliotecario, y su poderosa ayuda. La Direccion se ha prestado á todo con entusiasmo, y se cuenta con su decidida proteccion.

3ª El Liceo ha nombrado una comision compuesta

de los Sres. Teófilo Rojas, M. Ancizar, Cristóbal Mendoza, Aniceto Riveros y J. J. Aguerreverre, para que se dirijan personalmente á los buenos ciudadanos y recojan los libros y dinero que estos quieran dar para la biblioteca, publicándose los donativos por los periódicos.

4ª Nombrar al Sr. José M. Rojas para depositario de los libros y dinero que se recolecten, poniéndose en su almacen, mientras se habilita el local que la direccion ha dado.

5ª Crear la biblioteca se entregará á la Direccion de instruccion pública, como propiedad del pueblo.

6ª Se cuenta por ahora ademas, con los libros que posee la direccion, y los que se escojan de la antigua biblioteca de S. Francisco. Tambien es probable que los que existen en el gobierno comprados con el mismo destino se trasladen á la nueva biblioteca.

7ª Cuéntase ademas con esperanzas fundadas en la cooperacion del Congreso para el aumento ulterior de la biblioteca, mediante una asignacion que haga, y para que decrete el sueldo de un buen bibliotecario, único gasto del instituto.

8ª Se publicará religiosamente, en todos los periódicos, la inversion del dinero que se recolecte.

9ª Los Sres. Presidente, Vicepresidente, Ministros, * Consejeros &c. han manifestado á la comision recolectora los mas vivos deseos de que se realice el proyecto, y su voluntad de favorecerlo con todo su poder.

10ª La comision se propone recorrer toda la ciudad, y pedir su ofrenda así al rico como al pobre, pues nada deseará.

* Eceptuase al Sr. Ministro de Hacienda y R. Exteriores coronel G. Smith, quien recibió á la comision con incivil altanería, tocó su campanilla teniéndola de pié, y apenas empezó á decirsele el objeto de la visita, contestó testualmente: yo difiero con UU. del modo de formar un Biblioteca nacional: por consiguiente no contribuyo con nada. Dicho lo cual se sentó ministerialmente.

AVISOS.

Bolívar.

EL mejor retrato de los grandes hombres son sus producciones mentales. La historia ha recogido con afanoso esmero hasta las mas insignificantes palabras que se escaparon de los labios de Alejandro, de Cesar, de Napoleon y de Washington. La América y especialmente Venezuela tienen la dicha y el orgullo de que Bolívar, famoso capitán del siglo, filósofo y literato, viera la primera luz bajo su cielo. Sus amigos, sensibles á la gloria de la patria, se han propuesto reunir en un tomo todos los escritos del inmortal Bolívar, como particular, magistrado y general, para que la posteridad tenga el retrato moral, militar y político del primer hombre del nuevo mundo.

Tenemos reunidos preciosos materiales, muchos de ellos inéditos, y suplicamos encarecidamente á todas las personas que posean documentos de esta especie, se dignen proporcionarnoslos para enriquecer la obra.

Mas adelante presentaremos al público los términos de la suscripcion.—El editor del Venezolano.

Residencia

SE solicita la del Sr. Estevan Benites y Hurtado, que emigró de Málaga el año de 1823 y vino á Santomas, de donde se ausentó despues para otro punto de América que se ignora. 1

Hacienda

VENDESE una posesion de Mariches con 24 $\frac{1}{2}$ fanegadas castellanas de tierras altas, con montes y 40.000 árboles de café bajo sombra. Se dará por un precio moderado y algunos plazos. Por estos y otros informes ocurrase al señor Miguel Rodriguez casa de los señores Santanas. 1

Sebo

UNA partida en rama, á precio muy equitativo, en casa de Leclere y Desbarats, calle del Comercio núm.º 27. 1

Una casa.

EL Sr. Prospero Rey vende su casa situada entre la esquina de la Sociedad y la del Gobierno. Las personas que gusten entrar en negocio, pueden acudir á dicha casa. 1

Baratillo

CONTINUA en el establecimiento del Sr. Prospero Rey el baratillo, y entre varios efectos de gusto, se encuentra ropa hecha, á precios muy bajos.

De venta.

UNA casa situada en la calle de Lindo número 170, de solida y moderna construccion, con bastante capacidad. Ademas tiene al lado un hermoso solar sembrado de frutas. En el almacen del Sr. Mariano J. Mora, informarán de su dueño. 1

Para Santander.

EL bergantin español Frasquita capitán José Pio Maruri, saldrá para Santander del primero al diez de Diciembre, y admite carga y pasajeros para aquel punto. La persona que quiera embarcar puede verse en esta ciudad con el Sr. J. Domingo Mosteyrin, y en la Guaira con sus consignatarios los Sres. Juan José Mauri y C. 1

CASAS.

EL que suscribe vende las siguientes: En la esquina que forman las calles de Orinoco y Carabobo, la ocupada actualmente por el Gobierno.

- En la calle de la Primavera núm. esquina de la Alcabala del Valle.
- Id. de la Primavera núm. esquina de las Pelaez.
- Id. del Juncal núm. 90. de San Felipe á la Cruz Verde.
- Id. de las Ciencias núm. 23: de la esq. de Ackers á Piñango.
- Id. de las Ciencias núm. 13: de la esq. de Piñango al poniente, (te, en fábrica.
- Id. del Comercio números 37, 38 y 39: de la esquina de Santana á San Pablo.
- Id. del Sol núm 119: de la esq. de Mercaderes á la Pedrera.
- Id. de la Fertilidad núm. 73: de la esq. de Velasquez al nacimiento, la antigua gallera.
- Id. de Verde núm. 30: esquina de Jesus, Maria y José.
- Id. del Triunfo núm. 230, de alto, junto á la Pilita.
- Id. del Triunfo núm. 72: está casi en frente de la anterior.
- Id. del Triunfo núm. 191: en la plaza de Capuchinos.
- Id. del Triunfo núm. de campo, cerca de la Alcabala de (la Vega.
- Id. de la esquina de Palacios á la de los Rodriguez, dos acabadadas de fabricar y cuatro mas en fábrica.

Los que quieran hacer negocio por todas ó algunas de ellas pueden ocurrir á la casa calle del Comercio núm. 142. Caracas Febrero 14 de 1840.—Guillermo Espino. 1

A LA AGRICULTURA, AL COMERCIO Y A LAS ARTES. Ofrecidas las columnas del Venezolano para todo lo que interese á estos grandes objetos, lo que falte en ellas ó sea imperfecto, dependerá de la voluntad ó falta de voluntad de los señores agricultores, comerciantes y artesanos, que callen sus útiles indicaciones.

Pildoras de Morison.

DE venta en el almacen de M. A. Jesurun, calle del Comercio N. 140. Como sub-agente para la venta de las pildoras de Morison, creo de mi deber participar al público el extracto siguiente, tomado del cuaderno que acompaña dichas pildoras.

Precauciones al público.—Primera. Esta medicina no se vende por ningun químico ni droguista. Segunda. El público se asegurará no comprando la medicina sino á los agentes ó sub-agentes regularmente indicados. Tercera. Obsérvese con especialidad que las palabras Morison's universal medicine, están grabadas con el sello del gobierno con letras blancas sobre fondo encarnado. Cuarta. Obsérvese tambien que el nombre de Morison se silaba con una sola R.—Caracas Octubre 31 de 1840.—M. A. JESURUN. 1

Carros de alquiler.

PARA el interior y los contornos de la ciudad, á precios equitativos. Ocurrase á la Bolsa: nueva posada, esquina de Mercaderes, á cualquiera hora del día que se quiera. 1

Tabacos habanos.

ACABAN de recibirse de Regalia y calidad superior, en la bodega esquina de Pajaritos, á precios cómodos; y se venden por mayor y por menor. 3

Baratillo.

EN casa del Sr. Prospero Rey, entre la esquina de la Sociedad y la del Gobierno, se venden los artículos siguientes.—Paño billar á 9 pesos.—Id. sedan inferior á 9 pesos.—Id. regular de varios colores á 30 reales.—Driles blancos de hilo á 4 reales vara.—Gorras de paja á 4 pesos.—Chinchoros de Rionegro á 8 pesos.—Muselina francesa á 3 y 4 reales vara.—Y un surtido de género para camisones de última moda nuevamente llegados.—Sombreros blancos de Castor. 3

Vales.

SE solicita una suma de crédito consolidable de Venezuela del interes al 3 por 100.—Ocurrase á la calle de Carabobo n.º. 52. 2

Tabaco cumanacoa.

SE anuncia al público que en la calle del Comercio casa número 53 esquina del Reducto de S. Pablo, se vende tabaco Cumanacoa superior á real y medio libra y por quintal á 17 pesos 6 reales. 3

Mayordomo.

SE solicita uno bien acreditado: ocurra al Sr. M. Mora. 2

Carros.

SE vende uno de caballo y dos de burro, nuevos, se dará razon en la casa del Sr. M. Mora. 3

Mulas de venta.

HAY nueve mulas gordas y descansadas de venta. Se dará razon en casa del Sr. M. Mora, esquina de Mercaderes. 3

A los señores agricultores.

JACOB IDLER participa al público que ha mudado su establecimiento de máquinas á la esquina de las Pelaez calle de la Agricultura número 144, adonde ofrece de venta á precios módicos lo siguiente.—Máquinas de impulso, idem de prensar, idem de desmotar algodón, idem de ventear café, idem de deserezar, carretas de bueyes y dos corzos ó carriles de trasportar grandes pesos.—Todo muy bien construido. 3

Azucar.

LA hay de venta en casa de Mariano Mora, esquina de Mercaderes, venida de Mérida, y de buena calidad. 3

Agencia de inmigracion.

SALAZAR y Garrote, del comercio de la Guaira, ofrecen contratar inmigrados para el cultivo de los campos de Venezuela y otros objetos. Los Sres. que tengan necesidades de este género pueden ocurrir á ellos á celebrar contratos. Está navegando una expedicion de muy buena gente que les viene consignada, y se les han ofrecido otras que iran viniendo á proporcion que se vayan necesitando aqui. Los contratos deben hacerse en la Guaira: los pagos en Caracas ó la Guaira, y la entrega de los inmigrados en cualquiera de los puertos de la República. 2

De venta en Trinidad

LOS abajos firmados tienen derecho por las partes residentes en Inglaterra y las Indias occidentales para ofrecer al público algunas haciendas de azucar de gran valor, ventajosamente situadas. Una oportunidad muy favorable se ofrece al que tenga deseos de imponerse de la posicion y estado de la propiedad en esta isla. Todos los informes particulares serán dados por

Dennistoun y C. 1

Trinidad 5 de Mayo de 1840.

Para Marsella.

SALDRA el 10 de Noviembre próximo á mas tardar el bergantin nacional la Guaira, su capitán Cristóbal Monagas, admite carga y pasajeros. Ocurrase en Caracas casa de los Sres. Cabane y Reynaud y en la Guaira casa del Sr. Fleury. 2

Musica.

EN los almacenes de los Sres. Desbarats, M. A. Jesurun y tabaquería del Sr. Leon Suarez se encuentra de venta una marcha "La despedida de Abondio de Caracas," para el fortapiano ó guitarra, compuesta por él mismo. —Precio.—En papel de marca 3 reales. Id. fiorete. 2 $\frac{1}{2}$ id. 2

Pintura.

EN el almacen de José María Rojas calle del comercio núm.º 40 se han recibido de Londres cajas de pintura completas. Es de lo mejor que se ha importado en el pais. 2

Fosforos.

DE A. Golch, los mejores conocidos. Esquina de la Sociedad, almacen A. Whiting. 2

De venta

DOS hermosas haciendas de cacao y café, inclusa una fábrica de alfarería, inmediatas á la villa de Santa Lucia, por precios y proposiciones razonables: quien quiera mas noticias se servirá ocurrir á su dueño.—Gabriel Camacho. 2

Al publico.

ACABA de abrirse un nuevo establecimiento de Posada en la Guaira bajo el nombre de Steam Packet Hotel.

Este famoso establecimiento tiene buenas mulas de alquiler en correspondencia en Caracas con la distinguida posada de Francia por el Sr. Fugent, en la bolsa, esquina de Mercaderes, donde se alquilan tambien para todos los puntos de Venezuela.—La Guaira 24 de Octubre 1840. 2

UNA HACIENDA.

SITUADA en la parroquia de Caruro á 10 leguas de la Guaira. Consta de 1.000 matas cacao, nuevas, una roza abiliándose para 8.000 matas mas, 8 criados grandes y dos manumisos. Su canoa, y muchos terrenos excelentes de vege para nuevas rozas, y altos de montañas vírgenes de mucha extension. Tiene un censo de seis mil pesos y se exigen 3.000 más al contado. En el almacen del Sr. Mora pueden imponerse de quien es el vendedor. 1